

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DIRECTOR:
MANUEL RAMÍREZ

ADMINISTRADOR:
MANUEL E. SOSA

AÑO LV {

TEGUCIGALPA, VIERNES 6 DE JUNIO DE 1930

{ NÚM. 8.214

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Decretos Núms. 191, 192 y 193

PODER EJECUTIVO

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS

Balance General

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS,
AGRICULTURA Y TRABAJO

Acuerdos del 14 de agosto de 1929.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

Acuerdos del 17 al 18 de julio de 1929

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Acuerdos del 4 al 7 de febrero de 1929

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 191

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar el Decreto N° 5, de fecha 15 de julio del año recién pasado, emitido en Consejo de Ministros, por el cual el Poder Ejecutivo manda reponer las vacantes de los diputados suplentes por los departamentos de Atlántida, Comayagua, El Paraíso, Intibucá y Tegucigalpa, Lic. don Angel V. Matute, Dr. Víctor Manuel Velásquez, don Cayetano Bonilla M., don Daniel Hernández, Dr. Miguel A. Sánchez, Lic. don Augusto H. Zúniga y don Manuel Ramírez, respectivamente.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a tres de abril de mil novecientos treinta.

TIBURCIO CARIÁS A.,
Presidente.

HERIBERTO CASTILLO,
Secretario.

LUIS F. LARDIZÁBAL,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 5 de abril de 1930.

V. MEJIA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Sanidad,

VICENTE TOSTA.

Decreto N° 192

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°—Aprobar en todas sus partes el acuerdo del Poder Ejecutivo, que literalmente dice:—«Tegucigalpa, 13 de marzo de 1929.—Con vista de la Convención y Código de Derecho Internacional Privado, incorporados en el Acta Final de la Sexta Conferencia Internacional Americana, que se firmó en La Habana, el 20 de febrero de 1928, por Representantes Plenipotenciarios de las Repúblicas de Honduras, del Perú, de Uruguay, de Panamá, de Ecuador, de México, de El Salvador, de Guatemala, de Nicaragua, de Bolivia, de Venezuela, de Colombia, de Costa Rica, de Chile, de Brasil, de Argentina, de Paraguay, de Haití, de República Dominicana, de Estados Unidos de Norte América y de Cuba a la expresada Conferencia; y—Considerando: que los representantes de Honduras Dr. don Fausto Dávila y Dr. don Mariano Vásquez, al celebrar la convención y aceptar el Código de referencia, procedieron de acuerdo con las instrucciones que se dieron al efecto;—Por tanto: el Presidente de la República, —Acuerda:—1° Aprobar en todas sus partes la Convención y Código de Derecho Internacional Privado de que se ha hecho mérito; y—2° Dar cuenta de dichos instrumentos al Congreso Nacional, en sus actuales sesiones, para los fines del Art. 92, atribución 21 de la Constitución Política.—Comuníquese.—V. Mejía Colindres.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—Jesús Ulloa.»

Art. 2°—El presente decreto empezará a regir en orden al Código de Derecho Internacional Privado, veinte días después de su publicación.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a tres de abril de mil novecientos treinta.

TIBURCIO CARIÁS A.,
Presidente.

HERIBERTO CASTILLO,
Secretario.

LUIS F. LARDIZÁBAL,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 4 de abril de 1930.

V. MEJIA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

JESÚS ULLOA.

Decreto N° 193

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°—Conceder una pensión de setenta y cinco pesos plata mensuales, a don Héctor C. Orellana, vecino de La Ceiba; debiendo imputarse el gasto a la Partida de Pensiones Civiles del Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2°—El presente decreto empezará a regir veinte días después de su publicación.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a tres de abril de mil novecientos treinta.

TIBURCIO CARIÁS A.,
Presidente.

HERIBERTO CASTILLO,
Secretario.

LUIS F. LARDIZÁBAL,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 5 de abril de 1930.

V. MEJIA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Sanidad,

VICENTE TOSTA.

BALANCE

de las operaciones practicadas en la Oficina de Centralización de Cuentas, durante el mes de julio de 1929

Table with columns: CUENTAS, BALANCE DE PRUEBA (DEBE, HABER), BALANCE DE SUMAS (DEBE, HABER), BALANCE DE SALDOS (DEBE, HABER). Rows include Caja Nacional, Aduana de Amapala, Tesorería General, etc.

PODER EJECUTIVO

FOMENTO, OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA Y TRABAJO

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

Vista la solicitud que el 21 de junio del corriente año elevó al Poder Ejecutivo el señor Juan Ramón Girón Escobar, casado, Abogado mayor de edad y de este vecindario, como representante de 'La Honduras Sal Industrial C9', de la cual es socio administrador y representante general don Constantino O. Nini, en la cual manifiesta: que el Poder Legislativo en su Decreto N9 83, de 29 de marzo de 1923, aprobó la concesión otorgada a don Salvador Espinca Valladares, para la industria de elaboración de la sal común en la Costa Norte, concesión que fue traspasada a la citada Compañía, con autorización del Gobierno: que su representada se ha dedicado al sostenimiento y desarrollo de la referida industria con capital propio en su mayor parte de hondureños: que los esfuerzos que los socios han hecho porque la industria adquiera su completo desarrollo, casi han estado a punto de fracasar, debido a que las aguas del mar que bañan la Costa Norte no contienen los grados necesarios de fortaleza para que la sal se produzca de una manera pura y con un costo que corresponda a la misma industria, establecida en el puerto menor de Utila, del departamento de las Islas de la Bahía, y que habiendo estudiado el medio para que dicha industria pueda sostenerse y prosperar, aliando o combinando dichas aguas con el elemento químico denominado Cloratrium, el que se produce en el país, pide que se incluya este elemento en las franquicias de la concesión otorgada por el Decreto Legislativo antes citado.

Oído el parecer del Fiscal General de Hacienda, favorable a las pretensiones de la parte interesada; y Considerando: que es de conveniencia para los intereses del país otorgar el apoyo necesario para el incremento de las industrias nacionales Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Incluir el Cloratrium en los artículos declarados de libre introducción para la industria de la elaboración de sal común, de que es propietaria La Honduras Sal Industrial C9, por el tiempo de vigencia del Decreto Legislativo N9 83, de 29 de marzo de 1923

29—Facultar a la Compañía expresada para que haga las importaciones del artículo expresado, a partir de esta fecha: quedando obligada dicha Compañía, en caso de que el Congreso Nacional impruebe este acuerdo, a pagar los correspondientes derechos e impuestos arancelarios por las introducciones que hubiere hecho; y

39—Dar cuenta con el presente acuerdo al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones ordinarias, para que surta los efectos legales correspondientes. Comuníquese

V MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas Agricultura y Trabajo,

S. Corleto

Oficina de Centralización de Cuentas, Sección de Contabilidad.

Tegucigalpa, 12 noviembre de 1929.

V9 B9—NAPOLEON PAZ PAREDES

JUAN P. CRUZ, Jefe de Contabilidad.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1 055.53) mil cincuenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos plata, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará a los señores J. Rösner & C^o, de esta ciudad, por transporte extraordinario de correspondencia, según factura que se ha tenido a la vista, de Ampala a San Lorenzo y viceversa, de agosto a diciembre de 1928

Impútese este gasto a la Pda. 580, Ramo de Correos, Cap. II, Departamento de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 66.60) sesenta y seis pesos sesenta centavos plata, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, pagará a don Santos E. Molina, residente en Puerto Cortés, por transporte extraordinario de correspondencia del muelle a la oficina de correos de aquel puerto durante el mes que hoy termina; debiendo hacerse la imputación de este gasto a la Pda. 580, Ramo de Correos, Cap. II, Departamento de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder, desde el presente mes y por todo el año económico en curso, beca de (\$ 25 00) veinticinco pesos plata mensuales al joven Abelardo Pacheco, vecino de Comayagüela, para que haga estudios en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar al Director de la Escuela de Artes y Oficios para que desde el presente mes y por el año económico en curso, eleve a (\$ 220.00) doscientos veinte pesos plata el valor de las planillas semanales de los talleres de aquel Establecimiento, a que se contrae la Pda. 9.,

Cap. IV, Departamento de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo del Presupuesto General vigente; y

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, por el exceso de (\$ 20 00) veinte pesos de cada planilla, correspondiente al 10% del valor de la citada Pda. 9ª y de conformidad con el Art. 69 de la Ley de Presupuesto y atribución 8ª, Art. 13 de su Ley Orgánica, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar al Director de la Escuela de Artes y Oficios para que desde el presente mes y por todo el año económico en curso, eleve (\$ 220.00) doscientos veinte pesos plata el valor de las planillas mensuales de gastos para compra de materiales de aquel Establecimiento, a que se contrae la Pda. 10ª, Cap. IV, Departamento de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo del Presupuesto General vigente; y

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, por el exceso de (\$ 20.00) veinte pesos de cada planilla, correspondiente al 10% del de la citada Pda. 10ª, y de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Presupuesto y atribución 8ª, Art. 13 de su Ley Orgánica, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hecha la operación de (\$ 390.17) trescientos noventa pesos diecisiete centavos plata, valor de los materiales y mano de obra en trabajos particulares ejecutados en los diferentes talleres de la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de julio recién pasado.

Valor de los materiales.	\$ 238.16
Valor de mano de obra.	79.75
Valor que corresponde a la Escuela entregada a la Caja Nacional.	72.26
	<hr/>
	\$ 390.17

—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Revalidar, desde el presente mes y por todo el año económico en curso, la jubilación de (\$ 75.00) setentacinco pesos plata mensuales que en acuerdo N^o 206, de 8 de septiembre de 1927, se concedió a don Concepción Bueno, vecino de San Pedro, departamento de Cortés y que le será pagada por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe; y

29—Las erogaciones que cause el presente acuerdo se imputarán a la Pda. 1.425, Ramo de Telégrafos y Teléfonos, Cap. III, Departamento de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

19—Revalidar desde este mes y por todo el presente año económico el acuerdo N^o 48, de 13 de agosto de 1928, por el cual se concede beca para hacer estudios en la Escuela de Artes y Oficios, a los jóvenes Luis Suazo Bulnes, Leopoldo Aguilar, Eleuterio Leiva, José David Quiñónez, Alonso Feliú, y Juan P. Amador; y

29—Las erogaciones que cause este acuerdo se imputarán a la Pda. 12, Escuela de Artes y Oficios, Cap. IV, Departamento de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 220.00) doscientos veinte pesos plata, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital pagará en la forma que sigue:

A los operarios que trabajado en el montaje de la nueva maquinaria, durante la semana del 3 al 9 del corriente, de conformidad con la planilla extraordinaria respectiva.	\$ 181.50
Gastos Generales ocasionados por el referido montaje, durante la misma semana y conforme a la planilla ya indicada	38.50
	<hr/>
Suma.	\$ 220.00

Impútese este gasto a la Pda. 13, Servicio de Agua y Luz Eléctrica, Cap. VI, Departamento de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo,

S. Corleto.

GUERRA Y MARINA

Tegucigalpa, 17 de julio de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectivo al Comandante de Armas de Santa Bárbara, para atender a los gastos ocasionados por los funerales del Coronel Jesús S. Ramírez, quien falleció en Macuelizo estando de alta al servicio del Gobierno.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Arturo G. Matute.

Tegucigalpa, 17 de julio de 1929.

El Presidente de la República

Considerando: que de la información seguida por la Comandancia de Armas de este departamento, aparece: que las personas que se nominan a continuación conservan el derecho para seguir disfrutando de sus pensiones de montepío e inválido;

Por tanto:

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 134.16) ciento treinta y cuatro pesos diez y seis centavos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectivo a dichas personas en la forma que se detalla a continuación, debiéndoseles pagar el valor de sus pensiones íntegramente, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 107, de 2 de marzo recién pasado, así:

No.	Nombres	Mes revalidado	Vl. de su Pensión
1.—	María Victoria C. v. de Palma	Febrero	\$ 15.00
2.—	María de los Santos Rivera	Marzo.....	25.00
3.—	Rosa Digna Espinal	Febrero	25.00
4.—	Tránsito Núñez	Marzo..	16.66
5.—	José María Godoy	Marzo	52.50
Suma.....			\$ 134.16

El gasto se imputará a la Partida 2a., Cap. XVII, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente, ampliada por el Decreto Legislativo N° 98, de 28 de febrero último; y

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 69 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*Arturo G. Matute.***“LA GACETA”**

ADMINISTRACION: TIPOGRAFIA NACIONAL

Tegucigalpa, 17 de julio de 1929.

El Presidente de la República

Considerando: que de la información seguida por la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua, aparece: que la señora Petronila Avilés, conserva el derecho para seguir disfrutando de su pensión vitalicia de (\$ 100 00) cien pesos plata mensuales, que le asignó el Estado por Decreto Legislativo N° 67 de diez y siete de marzo de 1923;

Por tanto:

ACUERDA:

19—Revalidar a la señora de Avilés por junio del presente año, la pensión de que disfruta debiendo cobrar en dicho mes a la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, el valor íntegro de su pensión, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 107, de 2 de marzo recién pasado.

El gasto se imputará a la Pda. 2ª, Cap. XVII, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente, ampliada por el Decreto Legislativo N° 98, del 28 de febrero último.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto 69 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Arturo G. Matute.

Tegucigalpa, 17 de julio de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de... (\$ 106.00) ciento seis pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se harán efectivos al Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra y Marina, cantidad que invertirá en pagar el servicio de transporte prestado a la misma Secretaría, en el mes de la fecha.

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Pda. Unica, Cap. XIX, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 98, de 28 de febrero anterior.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone esta orden, de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Presupuesto citado.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Arturo G. Matute.

Tegucigalpa, 17 de julio de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas departamental de Colón, del Coronel Virgilio R. Espinal, con funciones de Comandante Local de Sonaguera, en sustitución del Oficial Juan E. Carvajal que causa baja.

El nombramiento devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Arturo G. Matute.

Tegucigalpa, 17 de julio de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 29.75) veintinueve pesos setenta y cinco centavos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se harán efectivos al Comandante de Armas de este departamento, cantidad que invertirá en pagar la confección de 214 salvesques.

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Partida 2a., Capítulo XI, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 98, de 28 de febrero anterior.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Arturo G. Matute.

Tegucigalpa, 18 de julio de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el acuerdo N° 753 de doce de los corrientes, por el cual se autoriza la erogación de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, a favor del Comandante de Armas de San Pedro Sula, cantidad que invertirá en habilitar a un oficial del Ejército que vendría a prestar sus servicios a esta capital.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Arturo G. Matute.

Tegucigalpa, 18 de julio de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder a la solicitud presentada por el señor R. H. Rogge, domiciliado en San Pedro Sula, contraída a pedir la introducción de doce escopetas calibre 12 y de cuarenta y ocho escopetas calibre 16 que le vienen consignadas por la Aduana de Puerto Cortés, y excitar al señor Ministro de Hacienda para que ordene al Administrador de aquella oficina que cobre el valor de los derechos e impuestos respectivos.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*Arturo G. Matute.***“LA GACETA”**

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Aduana de Amapala, interpuesta por don Alejandro López, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor López con el sueldo presupuesto, a don Enrique Streber, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Cajero Nacional, interpuesta por don J. Agapito Fiallos, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Fiallos, con el sueldo presupuesto, al Dr. Salvador Moncada Ordóñez, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas del departamento de Cortés, interpuesta por don José M^a Zepeda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Zepeda, con el sueldo presupuesto, a don Vidal Mejía, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Contador Vista 29 de la Aduana de Amapala, interpuesta por don Juan E. Suazo h., el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Suazo h. con el sueldo presupuesto, a don Edgardo C. Marín, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, interpuesta por don Alfredo Córdova, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Córdova, con el sueldo presupuesto, a don Cayetano Bonilla M., quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Contador Vista 19 de la Aduana de Amapala, interpuesta por don Emilio Montesi, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Montesi, con el sueldo presupuesto, a don Trinidad Chévez, quien tomará posesión de su cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Comandante del vaporcito "Lempira," dependiente de la Aduana de Amapala, interpuesta por don J. Antonio Tábora, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Tábora, con el sueldo presupuesto, a don Santos Gómez Núñez.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas del departamento de Valle, interpuesta por don Abelardo Zelaya, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Zelaya, con el sueldo presupuesto, a don Abraham Zúñiga, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia del cargo de Inspector de Hacienda y Policía de este departamento, interpuesta por don Julio C. Aguilar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Aguilar, con el sueldo presupuesto, a don Leonidas Varela Girón.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Guardalmacén de la Aduana de Amapala, interpuesta por don Enrique Sorto Q., el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Sorto Q., con el sueldo presupuesto, a don Mariano Zepeda, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas del departamento de Yoro, interpuesta por don Emerico Rivera Mejía, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- 19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Rivera Mejía, con el sueldo presupuesto, a don Jacinto Urbina L., quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

A propuesta de la Dirección General de Rentas, C. de C. y E. C., el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

- Nombrar Jefe de Sección de Estadística Comercial, dependiente a aquella oficina, al Perito Mercantil don Raimundo Alvarez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Guardalmacén de la Aduana de La Ceiba interpuesta por don Antonio Rivera F., el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar en lugar del señor Rivera F. con el sueldo presupuesto, a don Rafael Ramírez D., quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Tenedor de Libros de la Caja Nacional, interpuesta por el P. M. don J. Tomás Flores, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar en lugar del señor Flores con el sueldo presupuesto, al de igual título don Manuel J. Sevilla.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas y Aduana de Trujillo, interpuesta por don Melecio Zelaya, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar en lugar del señor Zelaya, con el sueldo presupuesto, a don J. Ramón Valenzuela, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas del departamento de La Paz, interpuesta por don Jaquín R. Muñoz, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar en lugar del señor Muñoz, con el sueldo presupuesto, al P. M. don Eugenio Zavala, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tel. Nacional.—Avenida Cervantes—Tegucigalpa

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector del Timbre en el departamento de Copán, al señor Arturo Ruiz, en sustitución de don Daniel Rodríguez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo que señala el acuerdo de Hacienda de fecha 18 de agosto del año recién pasado.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Copán, al señor Federico Alvarado, en sustitución de don Antonio D. Molina, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba, interpuesta por don Francisco C. Cáceres, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar en lugar del señor Cáceres, con el sueldo presupuesto, al Dr. Adolfo Miralda, quien tomará posesión de su cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Choluteca, interpuesta por don Bonifacio Herrera, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar en lugar del señor Herrera, con el sueldo de ley, a don José C. Velásquez.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia presentada por los Inspectores Locales del Timbre de esta ciudad, señores don Federico Lagos y don Buenaventura Mejía O., el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírselas, rindiéndoles las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar para que los sustituyan a los señores Rodolfo Zelaya Aguilar y Pedro Antonio Díaz M., quienes devengarán el sueldo asignado en acuerdo de esta Secretaría de 16 de agosto del año próximo pasado, O. M. N° 166.—Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector del Timbre para la sección de La Ceiba, con funciones en Montecristo, El Porvenir y demás lugares del departamento; y Balfate, en el departamento de Colón, al señor Gilberto Rivera Rosa, en sustitución de don J. Marcial Valladares, que renunció. El nombrado devengará el sueldo que señala el acuerdo de Hacienda de fecha 18 de agosto del año recién pasado.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia presentada por el Inspector del Timbre de este departamento, don Guadalupe Aguilar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

29—Nombrar para que lo sustituya al P. M. don Manuel Antonio Núñez, quien devengará el sueldo asignado en acuerdo de esta Secretaría de 16 de agosto del año próximo pasado, OIM N° 166.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Guarda Fábrica de aguardiente en el sitio La Concordia en este departamento, al señor Octaviano López Fonseca, en sustitución de don Salomón S. Burgos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, interpuesta por don Manuel Centeno Miralda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Miralda, con el sueldo presupuesto, al Lic. Salvador Chinchilla, quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Yoro, a los señores José María Maradiaga, Mariano Macedo y Pablo Castro Lobo, en sustitución de los señores Camilo Cruz, Juan Cárcamo y Gerardo Sánchez, que renunciaron.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

En vista de la renuncia al cargo de Administrador de Rentas de este departamento, interpuesta por el P. M. don Jorge Edmundo Vega, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
20—Nombrar en lugar del señor Vega, con el sueldo presupuesto, al Lido. Carlos Zelaya Z., quien tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector General de Hacienda al Coronel Rafael Barahona Mejía, quien devengaré el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Aforador de Paquetes Postales de Tela, al señor Tomás Umaña Palomo, en sustitución del P. M. don Lucio C. Colindres, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo presupuesto y tomará posesión del cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de veinte pesos plata, que por la Caja Nacional se le pagará al Banco de Honduras de esta ciudad, por un libro especial para cuentas corrientes que ha suministrado para servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según factura.

El gasto se imputará a la Partida 3a., Capítulo XXVIII, Departamento de Hacienda y Crédito Público del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de nueve pesos plata, que por la Caja Nacional se le pagará a la casa comercial N. Cornelsen e hijos, por varios útiles que ha suministrado para servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según facturas.

El gasto se imputará a la Partida 3a., Capítulo XXVIII, Departamento de Hacienda y Crédito Público del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Chávez

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el señor don Juan M. Turcios, mayor de edad, labrador y vecino de Alianza, presenta hoy a las dos de la tarde para su inscripción, la primera copia de una escritura pública de venta, otorgada en Alianza el veinticuatro de marzo próximo pasado, ante el Juez de Paz y Notario Público por ministerio de la ley, don Antolín Baca, por la cual doña Dolores Flores de Reyes, vecina de aquel pueblo, da en venta a doña Rosa Turcios de Contreras del mismo vecindario, por la suma de *...* pesos plata, una casa de habitación situada al extremo Norte de aquella población, de nueve varas de largo por siete de ancho, con un corredor al Oriente y otro al Poniente, montada sobre horcones, paredes de bahareque y cubierta de teja, lindante: por el Norte, con calle de por medio y Suursal de J. Rössner & C^o; por el Sur, con casa y solar de Leonilo Flores, antes de Jacinto Banegas; al Oriente, con casa y solar de Con-

cepción Cortés, antes de Luisa Cortés; y por el Occidente, calle de por medio y casa de Basilio Bustillo, cuya casa está ubicada en un solar que mide veintiuna varas en el extremo Norte, treinta varas en el Sur, veinticuatro y media en el Oriente y veintidós varas en el Poniente; y adquirió la propiedad descrita la señora Flores de Reyes, por compra que hizo a don Fernando Silva, según escritura que exhibió ante el Juez cartulario. Y careciendo de antecedente inscrito, se hace saber al público por publicación en La Gaceta oficial, para los efectos del Art. 2322 del Código Civil.—Nacaome, 2 de abril de 1930.

6-6

ENRIQUE H. RODRÍGUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace constar: que hoy a las doce a. m., el señor don Rafael C. Mendoza, como recomendado de don Benito Flores, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Guinope, presentó para su inscripción el testimonio de una escritura pública otorgada en el pueblo de Guinope, con fecha veintuno del año de mil novecientos veintiocho, ante el Juez de Paz de dicho pueblo, don Luciano Cerritos, y en la cual consta que el señor don Juan Rafael Flores, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Guinope, vendió al señor don Benito Flores por la suma de *...* una casa construida sobre paredes de estacón, cubierta de tejas, en dimensión de siete varas tres cuartas de largo, por siete varas de ancho, ubicada en un solar que tiene de extensión por el extremo Norte, doscientas treinta y seis varas; por el Sur, igual número de varas, con aumento por describir este extremo una línea curva, la parte divisoria entre la propiedad vecina; por el Oriente, línea recta como el rumbo Norte, ciento veinticuatro varas; y por el Poniente, también línea recta ochenta y dos varas. Dicha casa y huerta tiene por límites: al Norte, con propiedad de Ignacio Rodríguez de Flores, según arreglo que por escritura pública hizo con ella el manifestante, siendo antes esta posesión de él mismo; por el Sur, con propiedad de don Benito Flores, quebrada de por medio; por el Este, con huatales de Ramón Zelaya, sanjo de por medio perteneciente al vendedor; y por el Oeste, camino real del trabajo relacionado hacia el pueblo y terreno baldío con zanja de por medio que también corresponde a dicha propiedad. El terreno descrito está cubierto en su mayor parte de árboles de café, plátanos, naranjos y otros árboles frutales, y el resto destinado para el cultivo de maíz y otros cereales; encontrándose estos inmuebles en el Barrio de la Cruz y en el punto denominado La Buena Esperanza, de esta población. Y no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2322 del Código Civil.—Yuscarán, abril 4 de 1930.

6-6

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que hoy a las nueve de la mañana se ha presentado para su inscripción en esta oficina la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad el veintidós de junio de mil novecientos veintidós por el Notario Rafael Valenzuela Fonseca, por la cual don Alejandro Flores, labrador, mayor de edad, soltero y de este vecindario vende a la señora Mariana Nolasco, de oficios domésticos, mayor de edad, soltera, y del mismo vecindario, por la suma de sesenta pesos plata, una posesión como de una manzana de extensión más o menos cercada de alambre una parte y por el resto le sirven las cercas de las propiedades de doña Rosa de Bernahrd, propia para el cultivo

de maíz y frijoles situada en el punto llamado «Los Cerritos,» caserío de Los Jutes, aldea de Yaguacire, limitada: al Norte, Oriente y Poniente, con posesiones de doña Rosa de Bernahrd, y una pequeña faja de Alejandro López; y al Sur, carretera nacional que de esta ciudad va a San Lorenzo, posesión que queda dentro del común de Yaguacire y que en la fecha de la venta hacía más de quince años que la poseía en concepto de comunera de aquel sitio. Y no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. N° 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de mayo de 1930.

6-6

MARTÍN VELÁSQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha veintitrés del corriente mes se admitió el denuncia que en su parte conducente dice: "Arrendamiento de unos lotes de terreno. Señor Secretario de Agricultura. Yo, Roque Molina, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, representando a don José Tavarone, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Choluteca, muy respetuosamente vengo a denunciar en arrendamiento dos lotes de terreno nacional denominados "El Venado" y "El Guapinol", con una capacidad como de cuatrocientas hectáreas ambos lotes, los que se encuentran incultos y que destinaré mi poderdante para la agricultura y ganadería. Los lotes de terreno nominados están contiguos y forman un sólo cuerpo, situados en jurisdicción del pueblo de Marcovia, departamento de Choluteca, siendo sus límites generales: al Norte, terreno nacional llamado Playa Hermosa y estero de El Venado; al Sur, esteros de El Algodón, Las Doradas y el mar; al Oriente, el mar, estero de El Guapinol y terreno nacional inculto; y al Poniente, los esteros de Las Doradas y El Venado; dichos lotes de terreno están situados en las playas de Cerdeño, es decir, contiguos al mar y a ocho kilómetros del caserío de El Ojochal.—Tegucigalpa, 20 de mayo de 1929.—Roque Molina."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1930.

6-16

S. CORLETO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo, hace saber: que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice: «Registro de una marca.—S. P. E.—En representación de la Brilliant Search Light Mfg. Co., domiciliada en 529 South Dearborn St., Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicha nación con el N° 142.188, el 13 de mayo de 1921, para distinguir lámparas de aceite y de gas; consistente en las palabras «Brilliant Search Light» que se aplica directamente en **BRILLIANT SEARCH LIGHT** las mercaderías por medio de la impresión o de cualquiera otra manera apropiada y fijándoles etiquetas en las cuales la marca está representada. Acompaño los documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, 3 de junio de 1930.—José María Casco.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de junio de 1930.

6-6-6

S. CORLETO.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes

ADMINISTRACIONES DE CORREOS DE SEGUNDA CLASE

Tegucigalpa, 2 de junio de 1930.

Señor Director:

Me permito poner en conocimiento de Ud., que la Dirección General de Correos, tomando en cuenta el movimiento que hay en las Agencias Postales de San Juancito, en este departamento y Villa de San Antonio, en el de Comayagua, y no obstante de que la primera fue suprimida en el Presupuesto que entrará en vigor el 1º de agosto próximo, las ha elevado a la categoría de Administraciones de 2ª clase, quedando, por consiguiente, facultados para recibir y despachar toda clase de correspondencia.

De Ud. atento servidor,

ZAUL ZELAYA JIMÉNEZ.

Circular de la Dirección General de Correos

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1930.

Señor Director:

A varias oficinas postales llegan rollos de periódicos con la dirección ilegible, en virtud que está escrita a máquina y con papel carbón y el roce de los paquetes lo borra, lo cual produce naturales retrasos. Para evitar eso me permito rogarle dar sus órdenes para que tales direcciones sean impresas, con lo cual contribuirá al buen servicio en que estoy empeñado. Le ruego publicar este mensaje, para conocimiento de aquellos periódicos a quienes no les llegue.—Saúl Zelaya Jiménez.

AVISO

Se hace saber a los abonados de los servicios de agua y luz eléctrica de esta ciudad y Comayagüela, y a quienes más pueda interesar, que no existiendo el juzgado de aguas a que se refiere el Artº 61 del Reglamento respectivo, todas las solicitudes sobre instalaciones, modificaciones o cualquier cambio de dichos servicios, deberán presentarse al Director de la Empresa, quien conocerá y resolverá lo que proceda; y sólo en el caso de que dicho funcionario no dicte resolución, conocerá de tales solicitudes la Secretaría de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo.

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1930.

AVISO

El abajo firmante, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, Justicia y Sanidad, debidamente autorizado, pone a licitación la terminación de las obras del Asilo de Indigentes "San Felipe."

Los interesados podrán enviar sus propuestas, en detalle, bajo sobre cerrado, hasta el diez del presente, fecha en que se verificará el remate a las 3 de la tarde.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1930.

I. MEJIA DERAS,
Oficial Mayor.